



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2017-1114-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Marzo de 2017

**Referencia:** RM EXP. N° 5798/14 UNSL- VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. SAN LUIS

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° 5798/14 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN BIOLOGÍA MOLECULAR, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 58/15.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN BIOLOGÍA MOLECULAR, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, de la carrera de LICENCIATURA EN BIOLOGÍA MOLECULAR a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01691722-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01691766-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose  
Date: 2017.03.08 18:48:25 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIIT  
30716117584  
Date: 2017.03.08 18:48:34 -0300

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN BIOLOGÍA MOLECULAR, QUE  
EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA,  
BIOQUÍMICA Y FARMACIA**

Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada, RM N° 139/11 y 254/03, según el Régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior, del cual depende el poseedor del título de Licenciado/a en Biología Molecular al cual, por si, le está vedado realizar dichas actividades.

- Integrar cuadros docentes en la enseñanza superior y universitaria de acuerdo a las normas que fije cada Universidad.
- Participar en grupos de investigación y desarrollo de ciencias básicas.
- Integrar grupos multidisciplinarios para el desarrollo de biotecnología.
- Intervenir en grupos interdisciplinarios en la industria farmacéutica para el desarrollo de productos.
- Participar en centros de diagnóstico especializados en enfermedades genéticas.
- Participar en grupos de desarrollo de especies transgénicas de aplicación en diversos ámbitos (agro-industria, medicina).
- Intervenir en el asesoramiento específico a empresas y organismos públicos y privados.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia**  
**TÍTULO: LICENCIADO/A EN BIOLOGÍA MOLECULAR**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO - CICLO BÁSICO**

1	MATEMÁTICA	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
2	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA A	Cuatrimestral	7	105	-	Presencial	
3	BIOLOGÍA GENERAL	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
4	TALLER I: POLÍTICA Y CIUDADANÍA UNIVERSITARIA	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
5	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA B	Cuatrimestral	6	90	2	Presencial	
6	FÍSICA	Cuatrimestral	8	120	1	Presencial	
7	TALLER II: ORIENTACIÓN DEL EGRESADO O ROL PROFESIONAL	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
8	TALLER III: SEGURIDAD E HIGIENE EN EL LABORATORIO	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	

**SEGUNDO AÑO - CICLO BÁSICO**

9	QUÍMICA ORGÁNICA	Cuatrimestral	8	120	5	Presencial	
10	QUÍMICA FÍSICA	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
11	INGLÉS	Anual	2	60	-	Presencial	
12	QUÍMICA DE BIOMOLÉCULAS	Cuatrimestral	8	120	9	Presencial	
13	BIOLOGÍA CELULAR	Cuatrimestral	7	105	-	Presencial	
14	ESTADÍSTICA BÁSICA	Cuatrimestral	4	60	1	Presencial	

**TERCER AÑO - CICLO BÁSICO**

15	ANATOMOFISIOLOGÍA HUMANA	Cuatrimestral	6	90	3	Presencial	1 *
16	QUÍMICA ANALÍTICA	Cuatrimestral	6	90	10-14	Presencial	
17	MICROBIOLOGÍA	Cuatrimestral	7	105	12-13	Presencial	
18	GENÉTICA	Cuatrimestral	6	90	13	Presencial	
19	BIOLOGÍA MOLECULAR ESTRUCTURAL	Cuatrimestral	6	90	10-12	Presencial	
20	ANATOMOFISIOLOGÍA VEGETAL	Cuatrimestral	6	90	9	Presencial	
21	QUÍMICA BIOLÓGICA	Cuatrimestral	7	105	12-13-15	Presencial	
22	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Cuatrimestral	4	60	13	Presencial	

IF-2016-01691722-APN-DNGU#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>CUARTO AÑO - CICLO SUPERIOR</b>							
23	BIOLOGÍA MOLECULAR	Cuatrimestral	8	120	18-21	Presencial	2 *
24	BIOQUÍMICA AVANZADA	Cuatrimestral	8	120	21	Presencial	
25	BIOINFORMÁTICA	Cuatrimestral	4	60	12	Presencial	
26	INMUNOLOGÍA	Cuatrimestral	7	105	17	Presencial	
27	INGENIERÍA GENÉTICA Y GENÓMICA	Cuatrimestral	8	120	23	Presencial	
28	QUÍMICA BIOANALÍTICA	Cuatrimestral	5	75	16-26	Presencial	
<b>QUINTO AÑO - CICLO SUPERIOR</b>							
29	FISIOLOGÍA MOLECULAR	Cuatrimestral	8	120	24	Presencial	
30	BIOLOGÍA EVOLUTIVA	Cuatrimestral	6	90	18	Presencial	
31	BIOTECNOLOGÍA	Cuatrimestral	6	90	26	Presencial	
32	CURSOS OPTATIVOS	---	0	240	-	Presencial	
33	TRABAJO FINAL	---	0	350	23-24-25-26-27-28-29-30-31-32	Presencial	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN BIOLOGÍA MOLECULAR**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3425 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* A partir de Tercer Año, se requiere que el alumno haya aprobado todos los Cursos del año precedente al inmediato anterior.

2 \* A partir del Primer Cuatrimestre de Cuarto Año, el alumno deberá cumplir con 240 horas de Cursos Optativos.